



FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES OBJETO DE AYUDA (PRESTAMO BONIFICADO/SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO) DE LA CONVOCATORIA “AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA”, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

Como entidad beneficiaria de una ayuda de IVACE para la ejecución de una instalación de autoconsumo en los municipios de la Comunidad Valenciana (Resolución de 24 de marzo de 2022, del presidente del IVACE - DOGV nº 9.309 de fecha 30.03.2022), y para proceder con el trámite de la misma, tal y como marca el artículo 10.6 de dicha resolución, **con fecha límite 19 de noviembre de 2022**, la entidad beneficiaria debe **acreditar haber formalizado la contratación de la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda**, mediante la aportación, a través de la aplicación informática establecida en la web del IVACE (“*Aportar documentación complementaria*”), de la siguiente documentación:

1. **Copia del anuncio o anuncios publicados** en la Plataforma de Contratación del Estado, o en su caso, Perfil de Contratante correspondiente; en aquellos casos en que por su importe no sea necesaria la publicación en dichos medios, se deberá aportar la documentación que acredite el inicio del expediente por el órgano de contratación.
2. **Pliegos de cláusulas administrativas y de condiciones técnicas**, en el caso que el procedimiento elegido lo requiera.
3. **Copia del acuerdo de adjudicación** del órgano competente de los suministros, obras y/o servicios con el importe de la adjudicación. En el caso que en el acuerdo de adjudicación no se incluya la valoración de las distintas ofertas presentadas, se deberá adjuntar el informe de valoración de las mismas.
4. **Copia de la oferta de la empresa** sobre la cual ha recaído la adjudicación.
5. **Copia de los contratos suscritos** para la ejecución de la actuación, de los que se deriven los pagos de la inversión a realizar por la entidad beneficiaria y que posteriormente deberán ser justificados. En aquellos casos en que por su importe no sea necesaria la formalización de un contrato, se deberá aportar documentación equivalente (aceptación de la oferta por parte del adjudicatario, etc.).
6. **Presupuesto final y definitivo de la actuación**, resultante de las adjudicaciones aprobadas, en el que figuren debidamente referenciados y documentados los gastos e inversión elegibles, según modelo disponible en la web del IVACE.
7. **Actualización de la Memoria Técnica** de la actuación que se va a ejecutar finalmente, solicitada en el apartado 6.1.b de esta convocatoria.
8. **Declaración responsable**, según modelo disponible en la página web <http://www.ivace.es>, **del cumplimiento de las obligaciones tributarias** frente a la administración y obligaciones frente a la Seguridad Social.